



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del acta, de fecha 4 de diciembre de 2014, donde se recoge el acuerdo de Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de limpieza de edificios y locales (C.C. 09000375011981) de la provincia de Burgos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2.1 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. 12/06/2010) y R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996, (BOCYL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 26 de diciembre de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



Asistentes. –

Trabajadores:

U.G.T.: D.<sup>a</sup> Olga Ortega y D.<sup>a</sup> Inés Ausín.

CC.OO.: D.<sup>a</sup> Carmen Nebreda.

C.G.T.: D. Román Sanz

Empresarios:

ABELEL: D. Jesús Martínez Nogal y D. Juan Carlos Lavin.

ASPEL: D. Pedro Elizo y D. Pedro Ayala.

En Burgos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con el artículo 5.º del Convenio, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de «Limpieza de edificios y locales de la provincia de Burgos», la cual determina por unanimidad, según se establece en el referido artículo, que lo aquí acordado tenga plena eficacia:

Que de conformidad con su artículo 4, mientras no se firme otro convenio, sigue vigente el Convenio Colectivo de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Burgos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de septiembre de 2012.

Al ser una cuestión de carácter colectivo que afecta a la vigencia del convenio colectivo, se acuerda su tramitación ante la autoridad laboral al objeto de que se publique el presente acta en el Boletín Oficial de la Provincia para que tenga plena eficacia y publicidad.

Y no habiéndose tratado más asuntos se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas.